

ACUERDO MINISTERIAL No. 254

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

Que, con Decreto Ejecutivo No. 437 publicado en el Registro Oficial No. 120 del 5 de julio del 2007 se faculta a los Ministros de Estado la organización de cada uno de sus Ministerios en forma especial, la creación o supresión de Subsecretarías, sin que sea necesaria la expedición del Decreto Ejecutivo; además de reformar los textos unificados de legislación secundaria de los Ministerios, en los términos del artículo 20 del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, sin la necesidad de que se emita ningún Decreto Ejecutivo;

Que, con Resolución No. MRL-FI-2010-000033, publicado en Registro Oficial No. 172 de 15 de abril de 2010, se emite el procedimiento a aplicarse en los procesos de diseño, rediseño e implementación de estructuras organizacionales;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 007 de 07 de enero del 2011, publicado en el registro oficial No. 373 de 28 de enero del 2011, se reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, incluyendo el Viceministerio de Desarrollo Rural;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 219 de 13 de junio del 2011, se reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, incorporando las unidades administrativas del Viceministerio de Desarrollo Rural, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 007 de 7 de enero de 2011;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154 de la Constitución de la República en concordancia con los artículos 17 y 17-1 del Estatuto de Régimen Jurídico, Administrativo de la Función Ejecutiva,

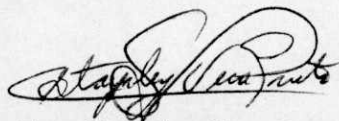
ACUERDA:

Artículo 1.- La Subsecretaría de Comercialización reportará operativamente al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

Artículo 2.- Encargar la ejecución del artículo precedente al Subsecretario de Comercialización.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a 07 JUL 2011



Eco. Staynley Vera Prieto
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUCULTURA Y PESCA